



**Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024**

Estimable Solicitante

Presente

En relación con su solicitud de información, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) corresponde a esta Secretaría de Energía establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas.

Al respecto, se hace de su conocimiento que nos encontramos a su servicio para atender de manera oportuna su derecho de acceso a la información pública, por lo que, a fin de atender el citado requerimiento, se le informa que, en esta ocasión, las autoridades competentes para atender su solicitud es la **Secretaría de Economía**, quien de acuerdo con sus atribuciones, es el sujeto obligado que podría brindar la información que resulta de su interés, de conformidad con la siguiente normatividad:

La Secretaría de Economía pertenece a la Administración Pública Federal centralizada, tal como se establece en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>1</sup>.

La Secretaría de Economía está facultada para formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal; así como para estudiar, proyectar y determinar los aranceles escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior, entre otras.

## Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

*"Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;*

---

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>



- II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;*
  - III. Establecer la Política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;*
  - IV. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito de su competencia, la política de comercio exterior y atracción de inversión extranjera;*
  - V. Estudiar, proyectar y determinar los aranceles escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;*
- ..."

Por lo anterior, con la finalidad de auxiliarlo en la búsqueda del tema de su interés, con fundamento en el artículo 131 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le orienta a que registre su solicitud de información ante la **Secretaría de Economía**, a través del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

O bien, puede acudir directamente a su Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de atención de 9:00 a 14:30 horas, y de 16:00 a 18:00 horas, o al teléfono 55 5729 9100, extensión 11327, o bien, al correo electrónico: [ariadne.delcastillo@economia.gob.mx](mailto:ariadne.delcastillo@economia.gob.mx)

Finalmente, en caso de no estar satisfecho con la información proporcionada, tiene derecho a presentar un recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de esta respuesta, en esta Unidad de Transparencia o directamente ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ubicado en Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien mediante las herramientas electrónicas de la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, estamos a sus órdenes en el teléfono 5000-6000 extensión 1036, 1322 o bien podrá acudir a esta Unidad de Transparencia



**Energía**  
Secretaría de Energía



ubicada en Insurgentes Sur 890, Planta Baja, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o podrá ingresar una nueva solicitud electrónica a la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE ENERGÍA